



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190100500

En atención a las documentales que anteceden, se dispone SUSPENDER el presente asunto a partir del 3 de julio de 2020, de conformidad con la ley 1116 de 2006 y al numeral 2° del párrafo 1° del art. 8 del Decreto 560 de 2020. Comuníquese lo aquí decidido a la Superintendencia de Sociedades y requiérase para que informe las resultados del trámite de Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización, a efectos de continuar o no con el curso del proceso.

Además, infórmese que el mandamiento de pago se libró el pasado 6 de noviembre de 2019 a favor de CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO en contra de GRUPO GL S.A.S. Oficiése.

Ahora bien, en cuanto a las solicitudes del memorialista se pone de presente que el auto emitido por la aludida entidad solo ordenó la suspensión del presente trámite por lo que cualquier otra determinación resulta inviable.

Con todo, se pone en conocimiento el informe de títulos que antecede, el cual da cuenta que no existen dineros consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

387e6f5893d56ab56ce251b68da03fd8839370a3578a69f0c2f29e5b579d790a

Documento generado en 24/09/2020 06:35:36 p.m.